



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE PRIMERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE EXP071/2018/19, SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA DE PORTALES COORDINADOS POR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. PROYECTO ATALAYA, FINANCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. LOTE 1. GESTIÓN TÉCNICA DE LOS PORTALES WEB DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS COORDINADOS POR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROYECTO ATALAYA Y LOTE 2. GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM, YOUTUBE Y FLICKR.

Por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2018 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Por Resolución de fecha 22 de marzo de 2019 se resuelve adjudicar los lotes 1 y 2 del procedimiento a favor de la empresa SERINZA SOLUTIONS, S.L., NIF B49289119, por los importes que se detallan a continuación:

- Lote 1: 18.000,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 21.780,00 € (veintiún mil setecientos ochenta euros).
- Lote 2: 9.200,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 11.132,00 € (once mil ciento treinta y dos euros).

El contrato se formalizó el 5 de abril de 2019, siendo el plazo de prestación de servicio de 1 año desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado de manera expresa antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos años y salvo que finalice el Proyecto Atalaya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el apartado C) del Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Con fecha 4 de febrero de 2020 se recibe conformidad por parte del responsable del contrato, el Sr. Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz, para prorrogar el contrato por un año más con SERINZA SOLUTIONS, S.L.

Comunicado este hecho a la empresa adjudicataria, ésta a través de correo electrónico remite la documentación necesaria para la prórroga de referencia.

Siendo de interés de la Universidad la primera y última prórroga del contrato del epígrafe, habiéndose recibido conformidad de la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad del Sr. Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz.

Por todo lo anterior y estando la empresa adjudicataria al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

Código Seguro de verificación:DxloesZ9HZ7yJ88mCtfo0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	11/02/2020			
ID. FIRMA	angus.uca.es	Dx1oesZ9HZ7yJ88mCtfo0A==	PÁGINA	1/2			

DxloesZ9HZ7yJ88mCtfo0A==





diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

## HE RESUELTO

Prorrogar por primera y última vez el contrato de referencia con la empresa SERINZA SOLUTIONS, S. L., en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución del 5 de abril de 2020 hasta el 4 de abril de 2021, permaneciendo inalterable el resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas, por los importes que se detallan a continuación:

- Lote 1: 18.000,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 21.780,00 € (veintiún mil setecientos ochenta euros).
- Lote 2: 9.200,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 11.132,00 € (once mil ciento treinta y dos euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia, (Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019) LA GERENTE Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación:Dx1oesZ9HZ7yJ88mCtfo0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	11/02/2020			
ID. FIRMA	angus.uca.es	Dx1oesZ9HZ7yJ88mCtfo0A==	PÁGINA	2/2			